



Municipalidad Distrital De Quelluno

GERENCIA MUNICIPAL



Informatica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1332-2023-GM-MDQ/LC

Quelluno, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1320-2023-GM-MDQ/LC, Mediante, Informe N.º 233-2023-URRHH-MDQ/LC, de fecha 21/12/2023, Informe N.º 0999-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 22/12/2023, Informe N.º 2041-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 22/12/2023, de fecha 19 de diciembre del 2023, INFORME N°01 – COMISIÓN CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, INFORME LEGAL N°1019-2023-OAJ-JRRR-MDQ, de fecha 22 de diciembre del 2023, y demás acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por tanto, estando a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023.

Que, el Art 6º de la Ley Marco del Empleado Público Ley N°28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: **a)** Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, **b)** Identificación del puesto de trabajo, **c)** Descripción de las competencias y méritos, **d)** Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, **e)** Determinación de remuneración".

Que, el Contrato Administrativo de Servicio – CAS es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una Entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCMM y la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.

Que, el Artículo 3º inciso 3.1) del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios, prescribe que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de **Convocatoria**: comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Desde incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de retribución a pagar. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuan a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que deberá contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

Que, mediante Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (publicado el viernes 06 de abril del 2012), su artículo 8º indica el Concurso Público define. **El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizará obligatoriamente mediante concurso público.**

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo N°1057, establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1320-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Econ. Edward Mauro Torres Guzmán - Gerente Municipal de la MDQ, **APRUEBA** aprueba la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CAS N.º 001-2024-MDQ/LC, POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, a fin de dar una cobertura al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, comisión conformada de la siguiente forma:

TITULARES	
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SUPLENTES	
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SERVICIOS MUNICIPALES
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE



Mediante, Informe N.º 233-2023-URRHH-MDQ/LC, de fecha 21/12/2023, emitido por el Abog. Luis Carlos Carranza, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita certificación presupuestal para la contratación del Proceso de Selección del personal bajo la modalidad de CAS N.º 001-2024-MDQ/LC.

Mediante, Informe N.º 0999-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 22/12/2023, emitido por el Lic. Hebert Quispe palomino, en su condición de jefe de la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del Proceso de Selección del personal bajo la modalidad de CAS N.º 001-2024-MDQ/LC.



Que, mediante Informe N.º 2041-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 22/12/2023, emitido por el Econ. Humberto del Carpio del Carpio, emite informe de disponibilidad presupuestal, donde informa que a la fecha SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma de S/. 887, 384.49 (Ochocientos Ochenta y siete Mil Trescientos Ochenta y cuatro Con 49/100 Soles) para la contratación del Personas CAS N.º 001-2024-MDQ/LC, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057-Regimen Especial de contratación administrativa de Servicios, así mismo informa que todo gasto que se genere bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 (Contratación del personal, pago de beneficios sociales y otros gastos) deberán de basarse al monto programado para el año fiscal 2024 (S/. 2, 882.755.00) bajo responsabilidad.

Que, mediante INFORME N°01 – COMISIÓN CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, los miembros de la COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS - 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, remiten al Econ. Edward Mauro Torres Guzmán – Gerente Municipal, las Bases Administrativas del Proceso CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO para su aprobación y publicación.



Que, de acuerdo a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación al amparo del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento y modificatorias, comprende: i) El requerimiento del Órgano o unidad orgánica usuaria (incluye: descripción del servicio a realizar, descripción de las etapas del procedimiento y la justificación de la necesidad de contratación), y ii) la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad. En tal sentido, de la verificación realizada al expediente que conforma las Bases para el Concurso Administrativo de Servicios - CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, se pudo evidenciar que este contaría con el informe de requerimiento de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad; asimismo que dicho Proceso contaría con la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, siendo la Oficina de Asesoría Legal un Órgano de Asesoramiento y habiendo realizado la revisión y evaluación del caso en concreto, y de acuerdo al Informe Legal del Asesor Jurídico de la MDQ– Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, quien mediante INFORME LEGAL N°1019-2023-OAJ-JRRR-MDQ, de fecha 22 de diciembre del 2023, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** en la continuidad del trámite administrativo para la aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO - CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, por la que delega facultades al Gerente Municipal;



Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO - CAS N°01-2024 de la MDQ, propuestas por la COMISIÓN la Cual fue Aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1320-2023-GM-MDQ, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 CAS temporal, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión del Proceso CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO cumplir sus funciones en estricta observancia y sujeción de las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la Resolución de aprobación de las Bases del Proceso CAS N°01-2024-POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, en el portal de la Municipalidad distrital de Quellouno.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ecom. Edward M. Torres Guzman
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Quellouno
LA CONVENCION CUSCO



C.C.
ADMINISTRACION
COMISION CAS
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ARCHIVO.